

RESOLUCIÓN N° 154 /2.026.-

POR LA CUAL SE CONCLUYE EL TRASLADO TEMPORAL DE LA SEÑORA SARA LARISSA LEITH GARAY, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 23 de marzo de 2.026.-

VISTO: La nota SG/MINNA N° 033/2026, de fecha 18 de marzo del año en curso, suscrita por la Lic. Sandra Alegre Centurión, Secretaria General del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA), por la cual remite copia de la Resolución MINNA N° 238/2026, de la misma fecha, que dispone el fin del traslado temporal de la señora Sara Larissa Leith Garay, con C.I N° 3.609.985, funcionaria de esa Secretaría de Estado al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) (Expte.2026-23022001-003652), y;

CONSIDERANDO: *Que*, por Resolución IPTA N° 35/2026, del 20 de enero del año en curso, fue autorizada la prórroga del traslado temporal de la señora Sara Larissa Leith Garay al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que, el Anexo A «GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2026», del Decreto N° 5311/2025 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7609 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", dispone en su artículo 75°, inciso

a) *Duración:* En caso de necesidad de interrumpir el traslado temporal será necesaria, según la Entidad que requiera de dicha medida, una resolución institucional de la Entidad.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por actuación de fecha 20 de marzo de 2026, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General, a efectos de proseguir los trámites para la emisión de la Resolución correspondiente.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- **DAR**, por concluido el traslado temporal (comisión), de la señora Sara Larissa Leith Garay, con C.I N° 3.609.985, funcionaria del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA), al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), de conformidad a lo expuesto en el Exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Presidente – IPTA

Secretaria General